

Información de Trámite

| | |
|----------------|--|
| Nombre Trámite | CALIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESENTEN EMPRESAS DE SEGUROS, COMPAÑÍAS DE REASEGUROS Y EMPRESAS DE |
| Institución | SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS |
| Descripción | Trámite mediante el cual las personas naturales y personas jurídicas pueden calificarse como actuarios para las empresas de seguros, compañías de reaseguros y empresas de medicina prepaga. |

¿A quién está dirigido?

Las personas que están obligadas o habilitadas para realizar el trámite son: Personas naturales y personas jurídicas que deseen calificarse como actuarios para las empresas de seguros, compañías de reaseguros y empresas de medicina prepaga.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución de calificación como actuario

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Las personas naturales llenarán la solicitud de calificación y proveerán la siguiente digitalizada:

1. Hoja de vida;
2. Documentación que acredite que han prestado sus servicios actariales a tiempo no menor a tres años, debiendo acreditar haber realizado por la propia empresa de seguros o de salud prepagada.
3. Para la verificación de la experiencia, la Superintendencia de Compañías, Verá las facturas de los servicios prestados, contratos laborales o civiles que evidencien profesionales, notas técnicas, informes o demás documentación que considere apropiada.
4. Declaración escrita de no estar inciso en las prohibiciones contempladas en la Norma de Calificación, o haber sido sentenciado según lo establecido en el Art. 7 de la Norma de Calificación.
5. Si el solicitante es extranjero, deberá acreditar ser residente, tener la calidad de residente permanente y poseer la nacionalidad ecuatoriana.
6. Para la calificación de personas naturales la Superintendencia de Compañías, Verá directamente en el portal web del SENESCYT o el organismo que hiciere su función, la documentación que acredite poseer un título profesional académico de actuaria; o en ciencias actariales, o en estadística, economía, matemáticas o finanzas.

Para la calificación de las personas jurídicas constituidas o domiciliadas en el Ecuador, el solicitante deberá cumplir con la solicitud en el portal web institucional y adjuntará:

1. Nombres de al menos dos funcionarios de la compañía quienes deberán constar en la solicitud.
3. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros verificará en el Instituto Nacional de Seguridad Social que los funcionarios se encuentren bajo relación de dependencia con la compañía.
2. Documentación que acredite que la compañía ha prestado sus servicios actariales a tiempo no menor a tres años, debiendo acreditar haber realizado por la propia empresa de seguros o de salud prepagada.
4. Declaración de no estar incursa en las prohibiciones previstas en el artículo 7 de la Norma de Calificación, o haber sido sentenciado por alguno de los delitos establecidos en el Art. 7 de la Norma de Calificación.
4. Para efectos de validación de la información, la Superintendencia de Compañías, Verá directamente en el portal web del SENESCYT o el organismo que hiciere su función, la documentación de soporte tal como facturas, contratos de prestación de servicios y notas técnicas.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al portal web institucional. www.supercias.gob.ec
2. Seleccionar la opción Portal de Trámites en Línea / Sector Societario.
3. En la pantalla de ingreso, digitar el nombre de usuario y contraseña de la persona calificarse.
4. En la sección SEGUROS, seleccionar la opción "CALIFICACIÓN SEGUROS".
5. Revisar las prohibiciones del proceso y aceptar la declaración de responsabilidad.
6. Actualizar los datos generales.
7. Realizar el registro de documentos obligatorios.
8. Enviar solicitud a través del portal de trámites en línea.

El sistema enviará un correo electrónico con la confirmación de inicio del trámite a la dirección que se remitió. Se remitirá un ticket digital del trámite, el cual permitirá efectuar el seguimiento del trámite y los documentos, hasta la obtención de la calificación como actuaria.

Esta solicitud de calificación será revisada por un funcionario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se notificará al solicitante mediante correo electrónico los resultados de la calificación.

Consideraciones:

- Los actuarios deberán estar registrados como usuarios en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Si no es un usuario registrado, deberá realizar su registro en el sistema de acuerdo al manual de usuario externo "Registro de Usuario".
- Para el caso de personas jurídicas, las mismas utilizarán la información registrada en el sistema SOCIETARIO, es decir RUC y CLAVE. En caso de no tener clave, deberán solicitar la generación de datos acorde a lo establecido en el manual de usuario externo "Actualización de Datos de la Solicitud de Clave de Acceso":
- La calificación como actuaria, persona natural o persona jurídica, tendrá vigencia a partir de la fecha en que se otorgó. Las personas naturales o jurídicas solicitan la renovación de la calificación hasta antes de la fecha de finalización del período de vigencia.

Para mayor información, acceder al manual de usuario de uso del sistema:

https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/seguros/cal_actuaria.pdf

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horarios de atención presencial:

- Atención a nivel nacional de lunes a viernes de 08h30 a 17h00.
- En la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (G) separar cita al (04) 3728500 Ext.: 2504/2530.

Lugares de atención presencial:**Matriz Guayaquil**

- Centro Financiero Público (9 de Octubre 200 y Pichincha)
- (593) (04) 3728500 Ext.: 2457/2458

Intendencias Regionales:**Quito**

- Calle Roca 660 y Amazonas
- (02) 2997800 Ext.: 1670 / 1210

Ambato

- Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
- (03) 2521523/ 2521611 Ext.: 3100

Portoviejo

- Av. Paulo Emilio Macías Sabando y Eduardo Izaguirre
- (05) 2634856/ 2633868 Ext.: 3400

Cuenca

- Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
- (07) 2882449 / 2882810 Ext.: 3300

Loja

- Av. Emiliano Ortega, Pasaje A entre Colón e Imbabura
- (07) 2564110 / 2570144 Ext. 3600

Machala

- Av. 25 de Junio 523 entre Buenavista y Colón
- (07) 2960300 / 2930756 Ext.: 3200

Para el caso de trámites en línea:

- El trámite está habilitado en línea las 24 horas del día, a través del portal web

Base Legal

- [006 Norma que Regula los Servicios Actuariales para Empresas de Seguro, Compañías de Reaseguros y Empresas de Medicina Prepagada y para las Personas Naturales o Jurídicas que los prestan. Art. 1.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jessica Ramírez Torres
Correo Electrónico: jeramirez@superclases.gob.ec
Teléfono: 04-3728500 (2154)

Transparencia

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de |
|------|-----|-------------------|------------|
| 2025 | 09 | 0 | 5 |
| 2025 | 08 | 0 | 1 |
| 2025 | 07 | 0 | 0 |
| 2025 | 06 | 0 | 8 |
| 2025 | 05 | 0 | 0 |
| 2025 | 04 | 0 | 13 |
| 2025 | 03 | 0 | 0 |
| 2025 | 02 | 0 | 8 |
| 2025 | 01 | 0 | 2 |
| 2024 | 12 | 0 | 1 |
| 2024 | 11 | 0 | 1 |
| 2024 | 10 | 0 | 1 |
| 2024 | 09 | 0 | 2 |
| 2024 | 08 | 0 | 1 |
| 2024 | 07 | 0 | 0 |
| 2024 | 06 | 0 | 0 |
| 2024 | 05 | 0 | 1 |
| 2024 | 04 | 0 | 0 |
| 2024 | 03 | 0 | 0 |
| 2024 | 02 | 0 | 0 |

| Año | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de |
|------|-----|-------------------|------------|
| 2024 | 01 | 0 | 0 |
| 2023 | 12 | 0 | 0 |
| 2023 | 11 | 0 | 0 |
| 2023 | 10 | 0 | 0 |
| 2023 | 09 | 0 | 0 |
| 2023 | 08 | 0 | 0 |
| 2023 | 07 | 0 | 0 |
| 2023 | 06 | 0 | 0 |
| 2023 | 05 | 0 | 0 |
| 2023 | 04 | 0 | 0 |
| 2023 | 03 | 0 | 0 |
| 2023 | 02 | 0 | 0 |
| 2023 | 01 | 0 | 0 |